

Expediente:

AYTOCR2025/16704 - 02.07.01

**Gestión Presupuestaria - EXPTE DE
MODIFICACION DE CREDITOS 1/8-
2025 POR GENERACION DE
CREDITOS**



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 Providencia Genérica	05/06/2025	1	2
2 Memoria-pdf	06/06/2025	2	3
3 Informe Juridico	06/06/2025	1	5
4 Informe Intervencion de control permanente previo-pdf	06/06/2025	5	6
5 Contenido de la propuesta	06/06/2025	3	11
6 Decreto Directo	06/06/2025	2	14
7 MC Generacion Gasto-pdf	12/06/2025	1	16
8 MG Generacion Ingreso-pdf	12/06/2025	1	17



Procedimiento: 02.07.01 Gestión Presupuestaria
Trámite: Providencia

Expediente: AYTOCR2025/16704

PROVIDENCIA

Expediente: 02.07.01 Gestión Presupuestaria - EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/8-2025 POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

**Núm. Expediente:
AYTOCR2025/16704**

Vista la conveniencia y oportunidad de adquisición de la Finca Colindante con el Yacimiento-Parque Arqueológico de Alarcos y, conforme a los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, se comprueba que existen ingresos de capital procedentes de enajenación de bienes integrantes al Patrimonio Municipal del Suelo por importe de 976.351,39 €.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, se considera necesario iniciar expediente de Generación de Créditos por Ingresos, por ello,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Jefatura de Presupuestos se emita informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Tras la recepción de ambos informes, remítase al Concejal Delegado de Hacienda y Personal para la emisión del Informe Propuesta de Resolución.

QUINTO. Con los Informes anteriores, trasládese al Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874 de fecha 14 de junio de 2024, para que resuelva lo que proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente nº: AYTOCR2025/16704

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Expte de modificación de crédito mediante Generación de Créditos por Ingresos num. 1/8-2025

Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 1/8-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta por generación de crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
11	3360	68100	Adquisición Finca colindante con el Yacimiento Parque Arqueológico de Alarcos	0,00	931.722,20	931.722,20
					931.722,20	931.722,20

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

Alta por generación de crédito en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
60300	Enajenación de Patrimonio Público del Suelo	931.722,20
	TOTAL INGRESOS	931.722,20



3º JUSTIFICACIÓN

La presente modificación presupuestaria se solicita como consecuencia de la conveniencia de adquisición de la Finca colindante con el Yacimiento-Parque Arqueológico de Alarcos para conservación un Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica y declarado Parque Arqueológico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Procedimiento: 02.07.01 Gestión Presupuestaria

Trámite: Informe Jurídico

Num. Expediente: AYTOCR2025/16704

INFORME JURÍDICO

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria - EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/8-2025 POR GENERACION DE CREDITOS

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**Expediente nº: AYTOCR2025/16704
Informe de Control Permanente Previo**

Procedimiento: Expte de modificación de crédito mediante Generación de Créditos por Ingresos num. 1/8-2025

Documento firmado por: Intervención

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.

Pág. 1 de 5



- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- El art. 79 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.
- Base 11ª Créditos Generados por Ingresos. Bases para la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real 2025.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación Nº 1/8-2025 versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 931.722,20 euros, por ingresos de capital derivados de las enajenaciones de bienes integrantes al Patrimonio Público del Suelo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de

b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

Conforme a los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, se comprueba que existen ingresos procedentes de enajenación de bienes integrantes al Patrimonio Público del Suelo por importe de 976.351,39 €, por lo que resultan suficiente para la adquisición de la finca de referencia, cumpliendo asimismo con



los destinos establecidos en el art. 79 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.

Los ingresos de capital derivados de las enajenaciones mencionadas están contabilizados en conceptos no presupuestarios, pendientes de su aplicación. Por lo tanto, será necesario proceder al reconocimiento del derecho mediante la correspondiente modificación de crédito por generación de créditos, a fin de incorporarlos al presupuesto.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del presupuesto regulan la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Así las cosas, los ingresos de naturaleza no tributaria, derivados de las enajenaciones de bienes de la Entidad Local que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
11	3360	68100	Adquisición Finca colindante con el Yacimiento Parque Arqueológico de Alarcos	0,00	931.722,20	931.722,20

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria, ingresos de capital, derivados de las enajenaciones de bienes integrantes al Patrimonio Público del Suelo incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.



De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo al ingreso en la siguiente partida presupuestaria:

Aplicación económica	Descripción	Euros
60300	Enajenación de Patrimonio Público del Suelo	931.722,20
	TOTAL INGRESOS	931.722,20

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Orgánica, deberá añadirse el dígito que le corresponda a cada programa. Quedando los créditos vinculados para clasificación orgánica a nivel de Área de Gasto y Capítulo de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.



El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente FAVORABLE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria - EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/8-2025 POR GENERACION DE CREDITOS AYTOCR2025/16704

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a Expediente de Modificación de Créditos Nº 1/8-2025, por Generación de Crédito en base a los ingresos procedentes de enajenación de bienes integrantes al Patrimonio Público del Suelo y, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 6 junio de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 6 de junio de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía (*Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024*).

LEGISLACIÓN APPLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eTPukxbSXWARSdk7au
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 06/06/2025 11:34:25
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



PROPIUESTA

- Los Artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, art. 79.
- Base 11ª Créditos Generados por Ingresos. Bases para la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real 2025.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto; y a estos efectos por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal, se emite este

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



PROPIUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/8-2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
11	3360	68100	Adquisición Finca colindante con el Yacimiento Parque Arqueológico de Alarcos	0,00	931.722,20	931.722,20
					931.722,20	931.722,20

La mencionada generación se financiará con cargo al ingreso en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación económica	Descripción	Euros
60300	Enajenación de Patrimonio Público del Suelo	931.722,20
	TOTAL INGRESOS	931.722,20

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación presupuestaria se solicita como consecuencia de la conveniencia de adquisición de la Finca colindante con el Yacimiento-Parque Arqueológico de Alarcos para conservación de un Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica y declarado Parque Arqueológico.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eTPukxbSxWArRsDK7au
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 06/06/2025 11:34:25
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Decreto número: 2025/4714
DECRETO

Expediente: AYTOCR2025/16704

Extracto: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/8-2025 POR GENERACION DE CREDITOS

DECRETO

Visto que, con fecha 6 de junio de 2025, se emitió Memoria de la Alcaldía (*Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024*) en la que se especificaba y justificaba la modalidad de modificación del crédito.

Visto que, con fecha 6 junio de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 6 de junio de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía (*Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024*) conforme a lo establecido en el art. 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real 2025; se emite la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/8-2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción		Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
11	3360	68100	Adquisición Finca colindante con el Yacimiento Parque Arqueológico de Alarcos	0,00	931.722,20	931.722,20

La mencionada generación se financiará con cargo al ingreso en la siguiente aplicación presupuestaria:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Decreto número: 2025/4714
DECRETO

Aplicación económica	Descripción	Euros
60300	Enajenación de Patrimonio Público del Suelo	931.722,20
	TOTAL INGRESOS	931.722,20

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación presupuestaria se solicita como consecuencia de la conveniencia de la adquisición de la Finca colindante con el Yacimiento-Parque Arqueológico de Alarcos para conservación de un Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica y declarado Parque Arqueológico.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ayuntamiento de Ciudad Real

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 06/06/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2025000002777
Nº Aplicaciones....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 11 3360 68100 Adquisicion Finca colindante con el Yacimiento Parque Arqueologico de Alarcos	CUENTA 210	IMPORTE 931.722,20 €
--	---------------	-------------------------

IMPORTE (en letra): Novecientos treinta y uno mil setecientos veintidos Euros con veinte céntimos	IMPORTE 931.722,20 €
--	-------------------------

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

AYTOCR2025/16704 -- EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/8-2025 POR GENERACION DE CREDITOS

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria
Fecha: 06/06/2025



Ayuntamiento de Ciudad Real

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 06/06/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/2025000001083
Nº Aplicaciones....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2025

PRESUPUESTO CORRIENTE

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	60300	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE
Patrimonio Municipal del Suelo				931.722,20 €

IMPORTE (en letra):	931.722,20 €
Novecientos treinta y uno mil setecientos veintidos Euros con veinte céntimos	

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	931.722,20 €	

AYTOCR2025/16704 -- EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/8-2025 POR GENERACION DE CREDITOS

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria
Fecha: 06/06/2025

